

Asunto: L. A. T. 2.255.—Línea a 25 KV. a E. M. «Renfe-Miñes».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV, de conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 1.428 metros, para suministro a la E. M. «Renfe-Miñes».

Origen: Apoyo sin número de la línea a E. T. Soldavilla.

Presupuesto: 980 000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968 de fecha 20 de octubre de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 6 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé—4.229-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8658** ORDEN de 20 de marzo de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en los Llanos de Aridane-Isle de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos de Los Llanos de Aridane-Isle de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», que fué declarada comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial por Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1973, con un presupuesto de inversión, a efectos de subvención de cinco millones ochocientas ochenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (5.808.176,76 pesetas).

El importe de la subvención ascenderá como máximo a un millón ciento sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesetas (1.161.635 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8659** ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), tiene adjudicada en Badajoz (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), para que se apruebe el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Badajoz (capital), para la que fué autorizada por Orden ministerial de Agricultura de 10 de marzo de 1973, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se aprueba el proyecto reformado del de ampliación de la central lechera que la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), tiene adjudicada en Badajoz (capital).

2.º Las obras e instalaciones de las reformas de la mencionada ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución y, una vez finalizadas las mismas, la Entidad «Central Lechera Agropecuaria Pacense, S. A.» (C.L.A.P.S.A.), lo comu-

nicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8660** ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se aprueba el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.» (ILTESA), tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Industrias Lácteas de Tenerife, S. A.» (ILTESA), para que se apruebe el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que dicha Entidad tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Se aprueba el proyecto de actualización y modificación de la central lechera que la Entidad «Industrias Lácteas de Tenerife, Sociedad Anónima» (ILTESA), tiene adjudicada en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

**8661** ORDEN de 4 de abril de 1974 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Rebordachá (Orense).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de agosto de 1966 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de La Limia, sector I, y por Decreto de 13 de agosto de 1971 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Rebordachá (Orense), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Rebordachá (Orense), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento, roturación de terrenos y eliminación de lindes. Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Rebordachá (Orense), cuya concentración parcelaria fué acordada por Decreto de 13 de agosto de 1971, según lo establecido en el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de La Limia, sector I, de fecha 13 de agosto de 1966.

2.º De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento, roturación de terrenos y eliminación de lindes, quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

3.º Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de Ordenación Rural de la comarca de La Limia, sector I, de fecha 13 de agosto de 1966.

4.º Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.